MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. CUATRO
GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD REGI4

CEA.3.0-07
16-ECD-003

1013008426

Fecha:	Cali, 16 de mayo de 2024		
Hora de inicio:	03:00	**Hora de finalización:**	05:00
Lugar:	Edificio de Colores- Alergologos de Occidente		

ACTA - 000980 - ARGES-GRURE - 2.25

QUE TRATA DE REUNIÓN CON ENTIDAD ALERGOLOS DE OCCIDENTE PARA APERTURA DE CONTRATO NO. 66-7-20072-24

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

En el edificio de colores, en las instalaciones de la entidad alergólogos de occidente, el día 15 de mayo del año 2024 siendo las 15:00 horas se verifica la asistencia del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y de la Doctora JOHANA PAOLA GONZALEZ Gerente Administrativa de Alergologos de Occidente, con el fin de llevar a cabo reunión de apertura del contrato No. 66-7-20072-24.

1. Lectura del acta anterior
No aplica

2. Verificación de los compromisos
No aplica

3. Temas a tratar

Se informa que el dìa 07 de mayo se les remitió comunicado oficial No. GS-2024-007060-REGI4, al correo alergologosdeoccidente@gmail.com, el consumo promedio mensual del presupuesto asignado para el nuevo contrato, así:

En atención al contrato del asunto, el cual tiene por fecha de inicio 06/05/2024 y fecha de finalización 30-12-2024, tiempo en el que se deben ejecutar los $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) asignados, de forma atenta y respetuosa me permito informar que el consumo promedio mensual es de $ 6´250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos).

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito que el agendamiento de los servicios autorizados sea consecuente con el consumo promedio mensual arriba en mención; con el fin de llevar un adecuado control y seguimiento del contrato durante su vigencia, y de esta manera evitar tanto la sobre ejecución del mismo, como la culminación del presupuesto antes de tiempo estipulado.

Se deja constancia que la facturación presentada posteriormente de meses anteriores no se hace responsable el supervisor del contrato para generar el RAS de los servicios prestados.

- *Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista (ANEXO 4): Ítem 11. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,*

UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.

Ítem 18. Informar al supervisor del contrato el saldo de ese con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.



GS-2024-007060-REGI4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. CUATRO
GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD
REGI4

ARGES-GRURE - 3.1

Cali, 07 de mayo de 2024

Señor (a)
MAURICIO FERNANDO ESCOBAR VALENCIA
Representante Legal ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE
Calle 6 # 38 A-35
Cali

Asunto: Consumo promedio mensual del contrato 66-7-20072-24

En atención al contrato del asunto, el cual tiene por fecha de inicio 06/05/2024 y fecha de finalización 30/12/2024, tiempo en el que se deben ejecutar los $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) asignados, de forma atenta y respetuosa me permito informar que el consumo promedio mensual es de $ 6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos).

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito que el agendamiento de los servicios autorizados sea consecuente con el consumo promedio mensual arriba en mención; con el fin de llevar un adecuado control y seguimiento del contrato durante su vigencia, y de esta manera evitar tanto la sobre ejecución del mismo, como la culminación del presupuesto antes de tiempo estipulado.

Se deja constancia que la facturación presentada posteriormente de meses anteriores no se hace responsable el supervisor del contrato para generar el RAS de los servicios prestados.

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista (ANEXO 4): ítem 11. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.

Ítem 18. Informar al supervisor del contrato el saldo de ese con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.

De antemano agradezco la atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leidy Tatiana Rodriguez Valencia
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios De Salud
Cédula: 1085267945
Dependencia: Grupo Regional Redes Integrales Servicios De Salud Regi4
Unidad: Region De Policia No. Cuatro
Correo: leidy.rodriguez1323@correo.policia.gov.co
7/05/2024 10:13:17 a. m.

Anexo: noO
Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

De igual manera, se indicó que desde referencia se va a sacar el reporte de la demanda insatisfecha, la cual será remitida vía correo electrónico de la entidad con el fin de que los pacientes sean agendados y notificados para la atención en salud que se requiera en cada caso.

Por otro lado se solicito a la entidad se informe sobre los canales de comunicación que se van a manejar para que los usuarios puedan acceder a la programación y agendamiento de citas, ante lo cual refieren que se puede tomar contacto al teléfono vía llamada o mensaje de WhatsApp 3176950683 y al teléfono fijo 3088116 información que serpa socializada con las auxiliares de enfermería y demás personal que atiende ventanilla para que sea trasmitido a los usuarios que alleguen sus solicitudes.

De igual manera se llevo a cabo socialización del Instructivo 009 del 20/03/2020 *LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA Y EL SISTEMA AUTORIZADOR DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (SSPN).*

ACTA - 000980 - ARGES-GRURE - 2.25 - QUE TRATA DE REUNIÓN CON ENTIDAD ALERGOLOS DE OCCIDENTE PARA APERTURA DE CONTRATO NO. 66-7-20072-24



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Bogotá, D.C 20 MAR 2020

INSTRUCTIVO NÚMERO 009 DISAN – PLANE - 70

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA Y EL SISTEMA AUTORIZADOR DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (SSPN)

La prestación de los servicios de salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), se encuentra reglamentada en los acuerdos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP), cuyo principal objetivo es el de garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizando el uso de los recursos, promoviendo la atención centrada en el usuario, logrando así la sostenibilidad financiera de la Dirección de Sanidad.

En este sentido presenta especial relevancia, documentar, definir y establecer los lineamientos generales para la organización, implementación, funcionamiento y evaluación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC), así como la realización traslados y autorizaciones de servicios de salud en la red propia y externa para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), en busca de facilitar la atención oportuna e integral a los usuarios, el acceso universal de la población al nivel de avances tecnológicos que requiera y el uso racional de los recursos para la prestación de servicios de salud, articulando los distintos actores a través del Sistema Autorizador.

El presente instructivo aplica a los procesos misionales del Área Gestión de Aseguramiento en Salud (ARAS) y el Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud (GRISS), así como a la implementación de las funciones de referencia y contrarreferencia en las Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES), Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud (GRURE) y los nodos del asegurador con funciones de referencia y contrarreferencia ubicados en los Departamentos. De igual manera, aplica para las Unidades Prestadoras de Salud (UPRES) y el Hospital Central de la Policía (HOCEN) como participantes de la Red de Servicios a través del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud (APRES).

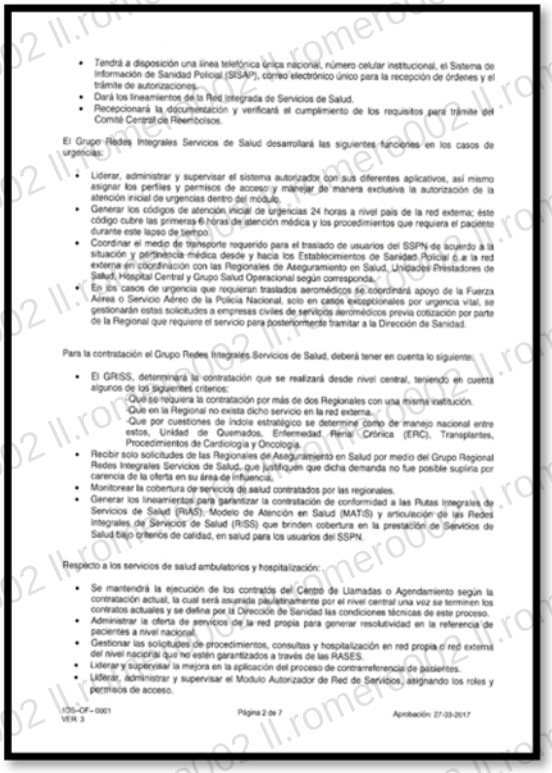
Teniendo en cuenta la transversalidad de estas acciones, propia del despliegue de los procesos misionales, se hace necesario generar instrucciones para la articulación de las mismas que garanticen el plan de beneficios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con criterios de costo – efectividad, aplicables a las distintas Regionales de Aseguramiento en Salud comprometidas, así:

GRUPO REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD (GRISS), SISTEMA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA Y SISTEMA DE AUTORIZACIONES NIVEL CENTRAL.

ASPECTOS GENERALES:

- El Grupo Redes Integrales Servicios de Salud, cuya responsabilidad es el Sistema de Referencia Contrarreferencia funcionará en el edificio de Seguridad Social.
- Este grupo deberá contar con un médico especialista en auditoria o gerencia de servicios en salud, médicos generales, enfermeros profesionales y auxiliares de enfermería de acuerdo a las cargas laborales a desarrollar.
- El horario de funcionamiento será de 24 horas.

1DS-OF– 0001 VER 3 Página 1 de 7 Aprobación: 27-03-2017



- Tendrá a disposición una línea telefónica única nacional, número celular institucional, el Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), correo electrónico único para la recepción de órdenes y el trámite de autorizaciones.
- Dará los lineamientos de la Red Integrada de Servicios de Salud.
- Recepcionará la documentación y verificará el cumplimiento de los requisitos para trámite del Comité Central de Reembolsos.

El Grupo Redes Integrales Servicios de Salud desarrollará las siguientes funciones en los casos de urgencias:

- Liderar, administrar y supervisar el sistema autorizador con sus diferentes aplicativos, así mismo asignar los perfiles y permisos de acceso y manejar de manera exclusiva la autorización de la atención inicial de urgencias dentro del módulo.
- Generar los códigos de atención inicial de urgencias 24 horas a nivel país de la red externa; éste código cubre las primeras 6 horas de atención médica y los procedimientos que requiera el paciente durante este lapso de tiempo.
- Coordinar el medio de transporte requerido para el traslado de usuarios del SSPN de acuerdo a la situación y pertinencia médica desde y hacia los Establecimientos de Sanidad Policial o a la red externa en coordinación con las Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadores de Salud, Hospital Central y Grupo Salud Operacional según corresponda.
- En los casos de urgencia que requieran traslados aeromédicos se coordinará apoyo de la Fuerza Aérea o Servicio Aéreo de la Policía Nacional, solo en casos excepcionales por urgencia vital, se gestionarán estas solicitudes a empresas civiles de servicios aeromédicos previa cotización por parte de la Regional que requiere el servicio para posteriormente tramitar a la Dirección de Sanidad.

Para la contratación el Grupo Redes Integrales Servicios de Salud, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El GRISS, determinará la contratación que se realizará desde nivel central, teniendo en cuenta algunos de los siguientes criterios:
 - Que se requiera la contratación por más de dos Regionales con una misma institución.
 - Que en la Regional no exista dicho servicio en la red externa.
 - Que por cuestiones de índole estratégico se determine como de manejo nacional entre estos, Unidad de Quemados, Enfermedad Renal Crónica (ERC), Transplantes, Procedimientos de Cardiología y Oncología.
- Recibir solo solicitudes de las Regionales de Aseguramiento en Salud por medio del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, que justifiquen que dicha demanda no fue posible suplirla por carencia de la oferta en su área de influencia.
- Monitorear la cobertura de servicios de salud contratados por las regionales.
- Generar los lineamientos para garantizar la contratación de conformidad a las Rutas Integrales de Servicios de Salud (RIAS), Modelo de Atención en Salud (MATIS) y articulación de las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) que brinden cobertura en la prestación de Servicios de Salud bajo criterios de calidad, en salud para los usuarios del SSPN.

Respecto a los servicios de salud ambulatorios y hospitalización:

- Se mantendrá la ejecución de los contratos del Centro de Llamadas o Agendamiento según la contratación actual, la cual será asumida paulatinamente por el nivel central una vez se terminen los contratos actuales y se defina por la Dirección de Sanidad las condiciones técnicas de este proceso.
- Administrar la oferta de servicios de la red propia para generar resolutividad en la referencia de pacientes a nivel nacional.
- Gestionar las solicitudes de procedimientos, consultas y hospitalización en red propia o red externa del nivel nacional que no estén garantizados a través de las RASES.
- Liderar y supervisar la mejora en la aplicación del proceso de contrarreferencia de pacientes.
- Liderar, administrar y supervisar el Modulo Autorizador de Red de Servicios, asignando los roles y permisos de acceso.

1DS–OF– 0001 VER 3 Página 2 de 7 Aprobación: 27-03-2017



- Liderar, administrar y supervisar el Modulo Autorizador de Red de Servicios, asignando los roles y permisos de acceso.
- Administrar y articular las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) diseñadas por las Regionales de Aseguramiento en Salud, con el fin de garantizar la adecuada oferta de servicios en condiciones de calidad, accesibilidad, pertinencia, seguridad, oportunidad, eficiencia, resolutividad y resultados esperados.
- Para la referencia de los pacientes cuando no se cuente con oferta del servicio requerido en sus áreas de influencia, el nivel central deberá buscar y localizar posible lugar de atención generando la referencia entre las distintas Regionales de Aseguramiento en Salud para coordinar la atención del paciente.

REFERENCIA CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN LOS GRUPOS REGIONALES REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD (GRURE)

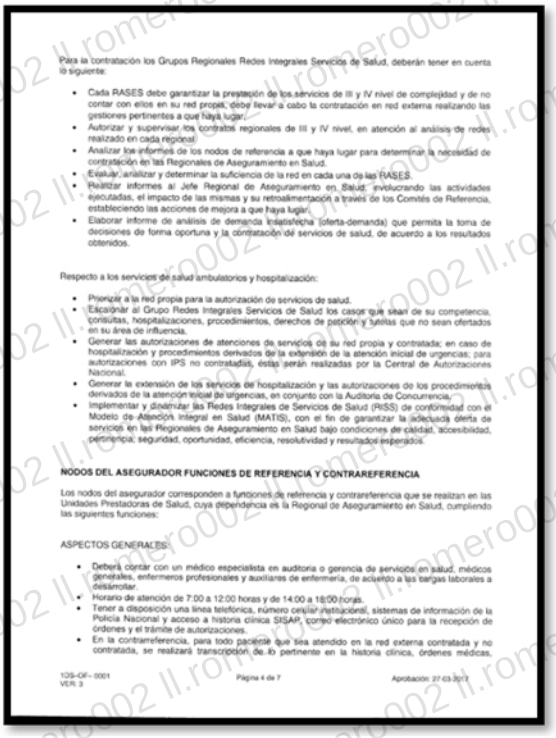
ASPECTOS GENERALES:

- El Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud funcionará en la sede administrativa de las Regionales de Aseguramiento en Salud.
- Tener a disposición un médico especialista en auditoria o gerencia de servicios en salud, médicos generales, enfermeros profesionales y auxiliares de enfermería de acuerdo a las cargas laborales a desarrollar.
- El horario de funcionamiento será de 24 horas y apoyara las funciones de referencia y contrarreferencia de los nodos en horarios no hábiles.
- Contar con línea telefónica, número celular institucional, sistemas de información de la Policía Nacional y acceso a historia clínica SISAP, correo electrónico único para la recepción de órdenes y el trámite de autorizaciones.
- En la contrarreferencia, para todo paciente que sea atendido en la red externa contratada y no contratada, se realizará transcripción de lo pertinente de la historia clínica, ordenes médicas, remisiones, exousas del servicio, licencias de maternidad o demás órdenes generadas por la atención en salud.
- Recepcionar la documentación y verificar el cumplimiento de los requisitos para trámite del Comité Regional de Reembolsos.
- Coordinar el medio de transporte requerido para el traslado de usuarios del SSPN de acuerdo a la situación y pertinencia médica desde y hacia los Establecimientos de Sanidad Policial o red externa de su área de influencia en coordinación con las Unidades Prestadores de Salud y Grupo Salud Operacional según corresponda.

Los Grupos Regionales Redes Integrales Servicios de Salud desarrollarán las siguientes funciones en los casos de urgencias:

- Generar la autorización de los servicios de hospitalización y los procedimientos derivados de la autorización de la atención inicial de urgencias realizadas en el nivel central.
- Realizar el censo diario de pacientes autorizados por atención inicial de urgencias y hospitalizados en red externa contratada y no contratada para generar el seguimiento y control a la prestación de servicios y la extensión de autorizaciones requeridas.
- Coordinar el cruce de información del censo diario SISAP a través el modulo de autorizaciones con auditoria concurrente, con el fin de optimizar los recursos, reubicar y contrarremitir pacientes y demás acciones pertinentes a cada caso en particular de forma conjunta con el medico auditor.
- Realizar seguimiento a la atención inicial de urgencias a través del módulo de autorizaciones SISAP-WEB.

1DS–OF– 0001 VER 3 Página 3 de 7 Aprobación: 27-03-2017



Para la contratación los Grupos Regionales Redes Integrales Servicios de Salud, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cada RASES debe garantizar la prestación de los servicios de III y IV nivel de complejidad y de no contar con ellos en su red propia, debe llevar a cabo la contratación en red externa realizando las gestiones pertinentes a que haya lugar.
- Autorizar y supervisar los contratos regionales de III y IV nivel, en atención al análisis de redes realizado a nivel regional.
- Analizar los informes de los nodos de referencia a que haya lugar para determinar la necesidad de contratación en las Regionales de Aseguramiento en Salud.
- Evaluar, analizar y determinar la suficiencia de la red en cada una de las RASES.
- Realizar informes al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud, involucrando las actividades ejecutadas, el impacto de las mismas y su retroalimentación a través de los Comités de Referencia, estableciendo las acciones de mejora a que haya lugar.
- Elaborar informe de análisis de demanda insatisfecha (oferta-demanda) que permita la toma de decisiones de forma oportuna y la contratación de servicios de salud, de acuerdo a los resultados obtenidos.

Respecto a los servicios de salud ambulatorios y hospitalización:

- Priorizar a la red propia para la autorización de servicios de salud.
- Escalonar al Grupo Redes Integrales Servicios de Salud los casos que sean de su competencia, consultas, hospitalizaciones, procedimientos, derechos de patología y tumas que no sean ofertados en su área de influencia.
- Generar las autorizaciones de atenciones de servicios de su red propia y contratada; en caso de hospitalización y procedimientos derivados de la extensión de la atención inicial de urgencias; para autorizaciones con IPS no contratadas, estas serán realizadas por la Central de Autorizaciones Nacional.
- Generar la extensión de los servicios de hospitalización y las autorizaciones de los procedimientos derivados de la atención inicial de urgencias, en conjunto con la Auditoria de Concurrencia.
- Implementar y dinamizar las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), con el fin de garantizar la adecuada oferta de servicios en las Regionales de Aseguramiento en Salud bajo condiciones de calidad, accesibilidad, pertinencia, seguridad, oportunidad, eficiencia, resolutividad y resultados esperados.

NODOS DEL ASEGURADOR FUNCIONES DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

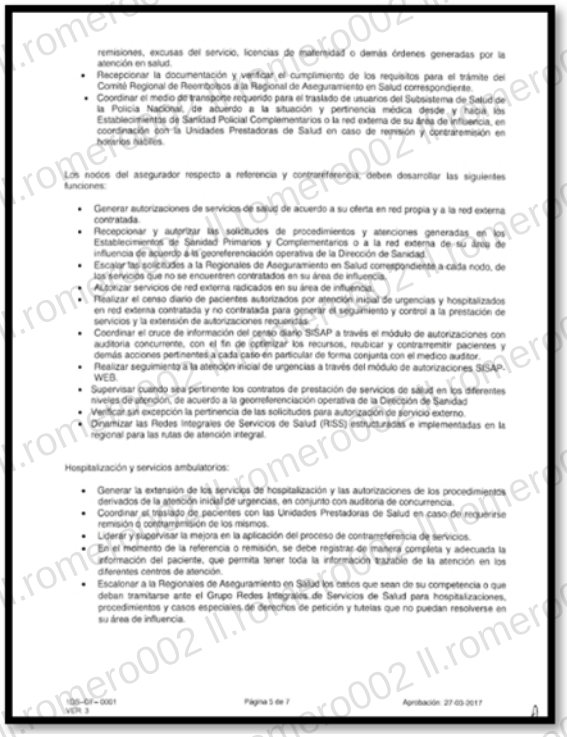
Los nodos del asegurador corresponden a funciones de referencia y contrarreferencia que se realizan en las Unidades Prestadoras de Salud, cuya dependencia es la Regional de Aseguramiento en Salud, cumpliendo las siguientes funciones:

ASPECTOS GENERALES:

- Deberá contar con un médico especialista en auditoria o gerencia de servicios en salud, médicos generales, enfermeros profesionales y auxiliares de enfermería, de acuerdo a las cargas laborales a desarrollar.
- Horario de atención de 7:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.
- Tener a disposición una línea telefónica, número celular institucional, sistemas de información de la Policía Nacional y acceso a historia clínica SISAP, correo electrónico único para la recepción de órdenes y el trámite de autorizaciones.
- En la contrarreferencia, para todo paciente que sea atendido en la red externa contratada y no contratada, se realizará transcripción de lo pertinente en la historia clínica, órdenes médicas,

1DS–OF– 0001 VER 3 Página 4 de 7 Aprobación: 27-03-2017

ACTA - 000980 - ARGES-GRURE - 2.25 - QUE TRATA DE REUNIÓN CON ENTIDAD ALERGOLOS DE OCCIDENTE PARA APERTURA DE CONTRATO NO. 66-7-20072-24



remisiones, excusas del servicio, licencias de maternidad o demás órdenes generadas por la atención en salud.

- Recepcionar la documentación y verificar el cumplimiento de los requisitos para el trámite del Comité Regional de Reembolsos a la Regional de Aseguramiento en Salud correspondiente.
- Coordinar el medio de transporte requerido para el traslado de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a la situación y pertinencia médica desde y hacia los Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios o la red externa de su área de influencia, en coordinación con la Unidades Prestadoras de Salud en caso de remisión y contraremisión en horarios hábiles.

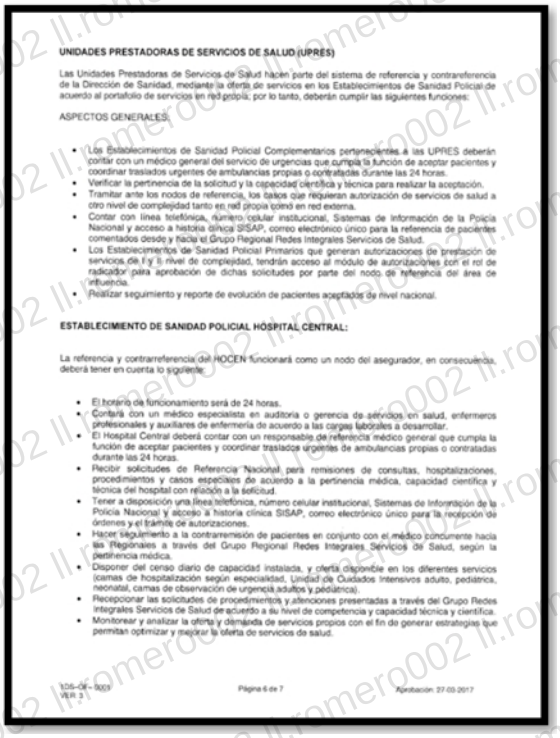
Los nodos del asegurador respecto a referencia y contrarreferencia, deben desarrollar las siguientes funciones:

- Generar autorizaciones de servicios de salud de acuerdo a su oferta en red propia y a la red externa contratada.
- Recepcionar y autorizar las solicitudes de procedimientos y atenciones generadas en los Establecimientos de Sanidad Primarios y Complementarios o a la red externa de su área de influencia de acuerdo a la georeferenciación operativa de la Dirección de Sanidad.
- Escalar las solicitudes a la Regionales de Aseguramiento en Salud correspondiente a cada nodo, de los servicios que no se encuentren contratados en su área de influencia.
- Autorizar servicios de red externa radicados en su área de influencia.
- Realizar el censo diario de pacientes autorizados por atención inicial de urgencias y hospitalizados en red externa contratada y no contratada para generar el seguimiento y control a la prestación de servicios y la extensión de autorizaciones requeridas.
- Coordinar el cruce de información del censo diario SISAP a través el módulo de autorizaciones con auditoria concurrente, con el fin de optimizar los recursos, reubicar y contrarremitir pacientes y demás acciones pertinentes a cada caso en particular de forma conjunta con el medico auditor.
- Realizar seguimiento a la atención inicial de urgencias a través del módulo de autorizaciones SISAP-WEB.
- Supervisar cuando sea pertinente los contratos de prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de atención, de acuerdo a la georeferenciación operativa de la Dirección de Sanidad
- Verificar sin excepción la pertinencia de las solicitudes para autorización de servicio externo.
- Dinamizar las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) estructuradas e implementadas en la regional para las rutas de atención integral.

Hospitalización y servicios ambulatorios:

- Generar la extensión de los servicios de hospitalización y las autorizaciones de los procedimientos derivados de la atención inicial de urgencias, en conjunto con auditoria de concurrencia.
- Coordinar el traslado de pacientes con las Unidades Prestadoras de Salud en caso de requerirse remisión o contraremisión de los mismos.
- Liderar y supervisar la mejora en la aplicación del proceso de contrarreferencia de servicios.
- En el momento de la referencia o remisión, se debe registrar de manera completa y adecuada la información del paciente, que permita tener toda la información trazable de la atención en los diferentes centros de atención.
- Escalonar a la Regionales de Aseguramiento en Salud los casos que sean de su competencia o que deban tramitarse ante el Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud para hospitalizaciones, procedimientos y casos especiales de derechos de petición y tutelas que no puedan resolverse en su área de influencia.

1DS–OF– 0001 Página 5 de 7 Aprobación: 27-03-2017
VER: 3



UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPRES)

Las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud hacen parte del sistema de referencia y contrareferencia de la Dirección de Sanidad, mediante la oferta de servicios en los Establecimientos de Sanidad Policial de acuerdo al portafolio de servicios en red propia, por lo tanto, deberán cumplir las siguientes funciones:

ASPECTOS GENERALES:

- Los Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios pertenecientes a las UPRES deberán contar con un médico general del servicio de urgencias que cumpla la función de aceptar pacientes y coordinar traslados urgentes de ambulancias propias o contratadas durante las 24 horas.
- Verificar la pertinencia de la solicitud y la capacidad científica y técnica para realizar la aceptación.
- Tramitar ante los nodos de referencia, los casos que requieran autorización de servicios de salud a otro nivel de complejidad tanto en red propia como en red externa.
- Contar con línea telefónica, número celular institucional, Sistemas de Información de la Policía Nacional y acceso a historia clínica SISAP, correo electrónico único para la referencia de pacientes comentados desde y hacia el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud.
- Los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios que generan autorizaciones de prestación de servicios de I y II nivel de complejidad, tendrán acceso al módulo de autorizaciones con el rol de radicador para aprobación de dichas solicitudes por parte del nodo de referencia del área de influencia.
- Realizar seguimiento y reporte de evolución de pacientes aceptados de nivel nacional.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL HOSPITAL CENTRAL:

La referencia y contrarreferencia del HOCEN funcionará como un nodo del asegurador, en consecuencia, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El horario de funcionamiento será de 24 horas.
- Contará con un médico especialista en auditoria o gerencia de servicios en salud, enfermeros profesionales y auxiliares de enfermería de acuerdo a las cargas laborales a desarrollar.
- El Hospital Central deberá contar con un responsable de referencia médico general que cumpla la función de aceptar pacientes y coordinar traslados urgentes de ambulancias propias o contratadas durante las 24 horas.
- Recibir solicitudes de Referencia Nacional para remisiones de consultas, hospitalizaciones, procedimientos y casos especiales de acuerdo a la pertinencia médica, capacidad científica y técnica del hospital con relación a la solicitud.
- Tener a disposición una línea telefónica, número celular institucional, Sistemas de Información de la Policía Nacional y acceso a historia clínica SISAP, correo electrónico único para la recepción de órdenes y el trámite de autorizaciones.
- Hacer seguimiento a la contramisión de pacientes en conjunto con el médico concurrente hacia las Regionales a través del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, según la pertinencia médica.
- Disponer del censo diario de capacidad instalada, y oferta disponible en los diferentes servicios camas de hospitalización según especialidad, Unidad de Cuidados Intensivos adulto, pediátrica, neonatal, camas de observación de urgencia adultos y pediátrica).
- Recepcionar las solicitudes de procedimientos y atenciones presentadas a través del Grupo Redes Integrales Servicios de Salud de acuerdo a su nivel de competencia y capacidad técnica y científica.
- Monitorear y analizar la oferta y demanda de servicios propios con el fin de generar estrategias que permitan optimizar y mejorar la oferta de servicios de salud.

1DS–OF– 0001 Página 6 de 7 Aprobación: 27-03-2017
VER: 3



DISPOSICIONES FINALES:

- El uso del módulo Autorizador en SISAP Web, es obligatorio para todos los procesos de Referencia Contrarreferencia del SSPN, incluso cuando se active el plan de contingencia, para el cual se utilizarán los anexos técnicos del Decreto No. 4747 del 7 de diciembre de 2007, así:
 -Informe de la atención inicial de urgencias, anexo técnico No. 3.
 -Solicitud de autorización de servicios de salud, anexo técnico No. 4.
 -Autorización de servicios de salud, anexo técnico No 5.
 -Formato negación de servicios de salud y/o medicamentos.
- Una vez superado el plan de contingencia, se deberá transcribir al Módulo de Autorizaciones las acciones generadas, dejando respectivas anotaciones.
- A partir de la fecha, las ambulancias, vehículos asistenciales de Hospital en Casa (HOCAS), del Grupo Salud Operacional (GUSOP) y Programa Médico Domiciliario (POMED) dependerán de las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central para uso estricto asistencial.
- Los conductores y tripulantes de las ambulancias deberán cumplir con el perfil asistencial requerido y pertenecer a las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud y Hospital Central.
- Las Regionales de Aseguramiento en Salud, autorizarán a través de referencia y contrarreferencia las consultas y procedimientos de III y IV nivel de complejidad requeridos para emitir conceptos médicos que permitan definir la situación médico laboral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Finalmente, corresponde al Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, realizar la difusión y acompañamiento técnico del presente instructivo a las Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Servicios de Salud y Hospital Central.

Con el presente documento se deroga el Instructivo 016 SUDIR-AGESA-70 del 15 de junio de 2012 *"Seguimiento y Control a la Matriz de Prestación de Servicios en Salud"*

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad Policía Nacional

Calle 44 No 50-51 CAN
Telefono(s): 5804400-Ext: 7425
disan.refer-nal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS–OF– 0001 Página 7 de 7 Aprobación: 27-03-2017
VER: 3

ACTA - 000980 - ARGES-GRURE - 2.25 - QUE TRATA DE REUNIÓN CON ENTIDAD ALERGOLOS DE OCCIDENTE PARA APERTURA DE CONTRATO NO. 66-7-20072-24

Se socializa de igual manera el acuerdo 002 ACUERDO No. 002 de Abril 27 de 2001 *POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL,* el cual será remitido vía correo electrónico a la entidad.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Y DE LA POLICIA NACIONAL

ACUERDO No. 002
(Abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Y DE LA POLICIA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 9 literales b) y d), y 27 del Decreto 1795 de septiembre 14 de 2000

ACUERDA

TITULO I

DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

ARTICULO 2.- ALCANCE. El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales.

PARAGRAFO. Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



COMPROMISOS:

ACTA - 000980 - ARGES-GRURE - 2.25 - QUE TRATA DE REUNIÓN CON ENTIDAD ALERGOLOS DE OCCIDENTE PARA APERTURA DE CONTRATO NO. 66-7-20072-24

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leidy Tatiana Rodriguez Valencia
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios De Salud
Cédula: 1085267945
Dependencia: Grupo Regional Redes Integrales Servicios De Salud Regi4
Unidad: Region De Policia No. Cuatro
Correo: leidy.rodriguez1323@correo.policia.gov.co
16/05/2024 5:04:46 p. m.

Anexo: SI

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. CUATRO
GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD REGI4

Fecha:	Cali, 16 de mayo de 2024		
Hora de inicio:	03:00	**Hora de finalización:**	05:00
Lugar:	Edificio de Colores- Alergologos de Occidente		

Acta - 000980- ARGES-GRURE - 2.25

QUE TRATA DE REUNIÓN CON ENTIDAD ALERGOLOS DE OCCIDENTE PARA APERTURA DE CONTRATO NO. 66-7-20072-24

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN

Teléfonos

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1013008426